

VISTOS:

El **Memorando N° D0001216-2020-GR.CAJ/GGR**, de fecha 28 de diciembre de 2020, el **Oficio N° D000780- 2020-GRCA-DA**, de fecha 28 de diciembre de 2020, Oficio N° D000727-2020-GRC-DREM, de fecha 28 de diciembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "*El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones*". "*Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un Comité de selección para cada procedimiento (...) Tratándose de obra y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección*", concordante con el último párrafo del Literal c) del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece: "*(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria*";

Que, mediante **Oficio N° D000777-2020-GRC-DA, de fecha 28 de diciembre de 2020**, la Dirección de Abastecimiento solicita ante la Dirección Regional de Energía y Minas, la propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir el procedimiento de selección señalando lo siguiente:

*"...al haberse aprobado el expediente de contratación del **Procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 014-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **Adquisición de Vehículo para la Dirección Regional de Energía y Minas**, resulta oportuno señalar que, ésta Dirección a creído pertinente que, -la Entidad designe un comité de selección quien deberá conducir el procedimiento de selección hasta su culminación; considerando para dicho fin, un miembro procedente del área usuaria que formuló el requerimiento que cuenta además con conocimiento técnico respecto del objeto de contratación.*

*En virtud de ello, tomando en consideración lo establecido en el numeral 44.1° del artículo 44° del **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que señala: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene*

conocimiento técnico en el objeto de la contratación." -solicito a usted- se sirva proponer **dos (2) miembros titulares y sus correspondientes suplentes** del área que usted dirige, los mismos que conformarán el Comité de selección, con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del aludido procedimiento de selección; siendo responsable de elaborar los documentos del procedimiento, realizar la convocatoria, y cuando éste culmine, es decir, cuando se produzca algunos de los eventos citados en el Art. 69° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 1) Se perfecciona el Contrato, 2) Se cancele el procedimiento, 3) Se deje sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causas imputables a la Entidad y 4) No se suscriba el contrato por causales establecidos en el artículo 136° del Reglamento".

Que, mediante **Oficio N° D000727-2020-GRC-DREM, de fecha 28 de diciembre de 2020**, el Director Regional de Energía y Minas, informa ante la Directora de Abastecimientos, respecto a la propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir el Procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 014-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **Adquisición de Vehículo para la Dirección Regional de Energía y Minas**;

Que, mediante **Oficio N° D000780-2020-GRC-DA, de fecha 28 de diciembre de 2020**, la Directora de Abastecimiento, propone ante ésta Gerencia General Regional a los profesionales encargados de conformar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 014-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **Adquisición de Vehículo para la Dirección Regional de Energía y Minas**; señalando que: "en mérito a lo establecido el inciso 7° del numeral 9.1, de la Directiva N°10-2017-GR.CAJ-DRA/DA, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°543-2017-GR.CAJ/GR, esta Dirección remite adjunto al presente, la propuesta de los integrantes del Comité de Selección con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 014-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria**; propuesta que es aceptada, correspondiendo formalizar su aprobación.

Que, en ese sentido y en mérito a lo establecido por el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la solicitud de la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, corresponde designar a los integrantes del Comité de Selección, que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección antes citado;

Por lo expuesto, en uso de sus facultades y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., así como la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 14 de octubre del 2020**, se delegó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución

para conformar Comités de Selección; en consecuencia y en mérito al marco legal expuesto, ésta Gerencia General Regional constituye la instancia competente para emitir el acto resolutivo; y, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Abastecimientos**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del **Comité de Selección** que se encargará de *dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 014-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria*, que tiene por objeto la **Adquisición de Vehículo para la Dirección Regional de Energía y Minas**, solicitado por la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, quedando conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ing. Carlos Eduardo CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Primer Miembro: Ing. Percy Hamilton ABANTO BOZA
Segundo Miembro: C.P.C Percy Luduy COLLANTES VILLEGAS

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Ing. Juan Carlos MONDRAGÓN ARROYO
Primer Miembro: Ing. Pierre Michael VELÁSQUEZ PUELLES
Segundo Miembro: Lic. Adm. Alberto Freddy INFANTE MIÑANO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaría General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité de Selección, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL